



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 092-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 28 de enero de 2025, con MAD: 10584431, con el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 29 de enero de 2025, Informe Técnico N° 03-2025-GR.CAJ/DRAC-DDARG, de fecha 28 de enero de 2025, con MAD: 10584430, y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, mediante Informe N° 09-2025-GR-CAJ/DRAC/UFPIP, de fecha 27 de enero de 2025, con MAD: 10581926, emitido por el Econ. Katia Mirjana Cueva Araujo, Responsable de la Unidad Formuladora, indica al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación y Presupuesto - DRAC, en el Ítem de **Análisis**, lo siguiente:

Según **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES** en el Artículo 5. Definiciones señala que:

❖ **Consistencia.**

Es la acción por la cual la Unidad Formuladora corrobora que la Concepción Técnica permanece inalterada y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del Proyecto de Inversión o ficha técnica.

❖ **Concepción Técnica.**

Esta referida a la alternativa de solución con la que se busca lograr alcanzar el objetivo central del proyecto de inversión o ficha técnica, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de Preinversión, según corresponda, además que debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones.

Ante esto según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en el Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

31.1. En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Por lo que, en su Ítem **CONCLUSIONES**, indica:

Se concluye que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico respecto a la viabilidad del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2625873, se indica que es consistente ya que la concepción técnica permanece inalterada, por cuanto se describe a continuación:

- *EL PI tiene el siguiente objetivo central "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 19 unidades productoras 7 centros poblados 3 distritos de la provincia de San Pablo del departamento de Cajamarca." igual que en el expediente técnico.*
- *El PI viable contempla la construcción de 19 qochas, igual que en el expediente técnico.*
- *En el PI viable contempla la construcción de 2 viveros forestales temporales para la producción de 636,571 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 900.00 hectáreas, igual que en el expediente técnico.*
- *En el PI viable contempla capacitación en operación y mantenimiento, igual que en el expediente técnico.*
- *La localización del proyecto sigue siendo el mismo en el viable como en el expediente técnico.*
- *La Población beneficiaria sigue siendo la misma en el viable como en el expediente técnico.*
- *Que en relación a lo descrito en el apartado de análisis se aprueba la consistencia del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2625873 y se procede a realizar su registro en el aplicativo del banco de inversiones del MEF.*
- *El presupuesto del expediente técnico es de 49.592,219.51 soles.*
- *Se recomienda continuar con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.*

Que, a través de Oficio N° 054-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP, de fecha 28 de enero de 2025, con MAD: 10582868, emitido por el Econ. Nelson Yopla, Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, indica al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, que: "se ha realizado por parte de la Unidad Formuladora la revisión, aprobación y registro del Expediente Técnico de Inversión denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2625873; por lo que se remite la presente documentación para que se proceda continuar con el trámite respectivo".

Que, por medio de Informe Técnico N°3-2025-GR.CAJ/DRAC-DDAGR, de fecha 28 de enero de 2025, con MAD: 10584430, emitido por el Ing. Esmilto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, dirigido al Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, indica en el Ítem **II. ANÁLISIS**, que:

2.1. Datos generales de la inversión:

La inversión tiene los siguientes datos generales:

Código Único de Inversiones	2625873	
Inversión	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
Responsabilidad funcional	Función :17 Ambiente División funcional :054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural Grupo funcional :0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas Sector responsable : Agricultura y Riego Tipología de proyecto: Ecosistemas Servicio Público : Servicios Ecosistémicos	
Indicador de brechas de acceso a servicios	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación.	
Descripción del objetivo central del proyecto	Recuperación de los servicios ecosistémicos en 19 unidades productoras 7 centros poblados 3 distritos de la provincia de San Pablo del departamento de Cajamarca.	
Costo en el viable	52,114,989.09	
Costo en el expediente técnico	49,592,219.51	
Metas del proyecto	Construcción de 19 ochas y 2 viveros forestales temporales para la producción de 636,571 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 900.00 hectáreas, acompañado de capacitación a los involucrados para la sostenibilidad del proyecto.	

2.2. De la evaluación final y aprobación del Expediente Técnico:

Habiendo realizado la revisión y evaluación del expediente técnico, se verificó que cuenta con la documentación necesaria y los criterios técnicos correspondientes para su aprobación, luego de este proceso se remitió a la Unidad Formuladora para que evalúe y realice el registro de la consistencia, la cual después de dicho acto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicó mediante Oficio N° 54-2025-GR-CAJ/DRAC/OPP, con fecha 28 de enero del 2025, el resultado favorable de aprobación y registro de la consistencia, ante el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Por tanto, mediante el presente Informe Técnico se recomienda proceder con la aprobación del estudio definitivo mediante acto resolutivo en la fase de ejecución del proyecto: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con Código Único de Inversiones N° 2625873, en los siguientes términos:

2.2.1. Objetivos Central:

Recuperación de los servicios ecosistémicos en 19 unidades productoras 7 centros poblados 3 distritos de la provincia de San Pablo del departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

• Objetivos específicos:

- ✓ Incremento de capacidad de almacenamiento de aguas de escorrentía superficial, en Qochas artificiales de tierra, con diques impermeabilizados con geomembrana.
- ✓ Incremento de la capacidad de infiltración en el ecosistema principal, mediante la instalación de cobertura vegetal en la cabecera de las microcuencas.
- ✓ Adecuadas capacidades de los beneficiarios en gestión de los servicios ecosistémicos.

2.2.2. Meta del proyecto:

- ✓ Construcción de 19 Qochas de materiales suelos
- ✓ Construcción de 2 viveros forestales temporales para la producción de 636,571 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 900.00 hectáreas.
Capacitación en Operación y mantenimiento.

Tabla 01. Volúmenes y área de recarga hídrica.

Nº	Distrito	Qocha	E	N	Área Tributaria (ha)	Volumen (m ³ /año)
1	San Bernardino	Las Agüitas	737571.446	9208166.962	32.35	18,772.20
2	San Bernardino	Chayanga	737187.658	9206571.714	78.08	62,331.00
3	San Bernardino	Rodeopampa	737798.777	9207271.636	78.04	72,116.00
4	San Pablo	Chachacoma	758314.402	9217871.701	37.73	110,709.00
5	San Pablo	El Chorro	748453.282	9217960.301	52.64	24,607.04
6	San Pablo	Las Cataratas	752454.696	9218001.816	272.81	71,046.80
7	San Pablo	La Laguna	751612.261	9216975.657	16.58	44,000.59
8	San Pablo	Piedra Grande	760077.162	9217865.525	317.63	1,113,928.24
9	Tumbaden	El Lirio	756036.808	9220568.345	54.12	51,865.31
10	Tumbaden	Hualanguino 1	760953.548	9230028.187	142.77	528,260.28
11	Tumbaden	Hualanguino 2	760772.708	9229141.249	55.56	343,178.02
12	Tumbaden	Juilili	761237.395	9230779.733	77.48	115,638.96
13	Tumbaden	La Bella	755707.557	9225202.235	61.53	63,210.54
14	Tumbaden	Lazareto 1	760444.746	9219050.6	42.15	76,404.36
15	Tumbaden	Lazareto 2	759900.397	9219385.159	50.44	125,490.00
16	Tumbaden	Los Tuyos	747519.587	9220745.003	60.05	52,846.59
17	Tumbaden	Morrito de Piedras	760841.749	9231848.497	118.14	398,481.21
18	Tumbaden	Salva Alta	755829.73	9221967.528	16.86	84,801.00
19	Cajamarca	El Sedano	765405.767	9220593.576	48.84	72,965.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

Tabla 02. Áreas a forestar.

Nº	Distrito	Qocha	Área Tributaria (ha)
1	San Bernardino	Las Agüitas	40.00
2		Chayanga	150.00
3		Rodeopampa	90.00
4	San Pablo	Chachacoma	7.00
5		El Chorro	8.00
6		Las Cataratas	120.00
7		La Laguna	5.00
8		Piedra Grande	80.00
9		El Lirio	40.00
10	Tumbaden	Hualanguino 1	120.00
11		Hualanguino 2	50.00
12		Jullili	50.00
13		La Bella	20.00
14		Lazareto 1	0.00
15		Lazareto 2	0.00
16		Los Tuyos	20.00
17		Morrito de Piedras	100.00
18		Salva Alta	0.00
19	Cajamarca	El Sedano	0.00
TOTAL			900.00

2.2.3. Modalidad de ejecución:

- ✓ Administración Directa

2.2.4. Plazo de ejecución:

- ✓ 32 meses (960 días calendario)

2.2.5. Presupuesto de obra:

- ✓ El presupuesto considerado en el expediente técnico para la ejecución de la obra es de 49.592,219.51 soles (**Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos diecinueve con 51/100**).

Tabla 03. Presupuesto de Expediente Técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE/ACTIVIDAD	INVERSIÓN
01.00	RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	35,372,666.03
02.00	RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS	3,081,422.30
03.01	CAPACITACION EN OYM DE INFRAESTRUCTURA SENSIBILIZACION Y CAPACITACION TECNICA FORESTAL	559,826.10



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

04.00	SEGURIDAD EN OBRA	583,970.00
05.00	MONITOREO AMBIENTAL	303,108.00
06.00	MONITOREO ARQUEOLOGICO	462,579.30
	COSTO DIRECTO	40,363,571.73
	GASTOS GENERALES	14.46% 5,836,750.52
	VALOR REFERENCIAL	46,200,322.25
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.30% 1,525,587.85
	LIQUIDACIÓN	138,031.55
	GESTIÓN DE PROYECTOS	1,440,550.40
	EXPEDIENTE TÉCNICO	41,000.00
	COSTO DEL PROYECTO	49,345,492.05
	CONTROL CONCURRENTE	246,727.46
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	49,592,219.51

El presupuesto total de la inversión es de 49.592,219.51 soles.

2.2.6. Modelamiento BIM 3D

Finalmente, al expediente técnico cuenta con el Modelamiento BIM 3D, según lo dispuesto en la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL.

Por lo que, indica en su **Ítem III. CONCLUSIONES**, lo siguiente:

- 2.1. Se concluye que el expediente técnico de la inversión denominada: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2625873, cuenta documentación necesaria y los criterios técnicos para su aprobación mediante acto resolutivo.
- 2.2. Con el presente Informe Técnico de evaluación final, se declara procedente la aprobación en la fase de ejecución mediante acto resolutivo al Expediente Técnico del proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2625873, así mismo, se comunica que la consistencia ya fue aprobada y registrada ante el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del MEF, por parte de la unidad formuladora.
- 2.3. Que el Expediente Técnico del proyecto: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2625873, tiene como Presupuesto de 49,592,219.51 soles, meta la construcción de 19 qochas, de 2 viveros forestales temporales para la producción de 636,571 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 900.00 hectáreas, plazo de 32 meses (960 días calendario) y modalidad de ejecución por Administración Directa.
- 2.4. Que el Expediente Técnico se alinea a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 2.5. Que el Expediente Técnico cuenta con la documentación necesaria según lo dispuesto en la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

- 2.6. Finalmente se concluye que al expediente técnico cuenta con Modelamiento BIM 3D según lo dispuesto en la Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL.**

Que, a través de Oficio N° 92- 2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 28 de enero de 2025, con MAD: 10584431, emitido por el Ing. Esmil顿 B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, “disponer la emisión del Acto Resolutivo para aprobar el expediente técnico de la Inversión “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2625873”.

Que, como es de verse el Expediente Técnico plantea la “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2625873, con un plazo de 32 meses (960 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa, con un presupuesto valor referencial ascendente a S/. 49.592,219.51 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos diecinueve con 51/100 soles), mismo que se encuentra acorde con la normativa citada, cumpliendo con cada requisito establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 19 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2625873, con un plazo de 32 meses (960 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa, con un presupuesto valor referencial ascendente a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 30 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

S/. 49.592,219.51 (**Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil doscientos diecinueve con 51/100 soles**). La presente es emitida en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, al proveído del Director Regional de Agricultura, de fecha 29 de enero de 2025.

Artículo Segundo. – DISPONER, que se notifique la presente Resolución al Área Usuaria y demás oficinas competentes; asimismo, **PUBLICAR** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

(Manuscrito)
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR